Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

ACUERDO No. CSJBOA22-387

10 de agosto de 2022

"Por medio del cual se regula el reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civiles Municipales de Cartagena"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO

A los consejos seccionales de la judicatura, en virtud del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 6, se les delegó la facultad para que de manera transitoria y mediante acto motivado, ordenaran la exoneración o disminución del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En virtud de ello, mediante Acuerdo No. CSJBOA21-107 del 29 de julio de 2021, este Consejo Seccional dispuso la disminución en un 99% del reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Cartagena, motivado en la alta carga de procesos a su cargo, medida vigente hasta el 29 de julio de 2022.

Que se hace necesario reanudar la medida transitoria adoptada, por considerar que la carga de trabajo actual de estos juzgados es alta y mayor a la que tienen los demás juzgados civiles municipales, en cuanto les corresponden unos ingresos trimestrales promedio de 475 procesos para trámite y, además, no cuentan con una planta de personal suficiente para atender el alto número de asuntos al despacho.

Por la considerable carga laboral, el Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo No. PCSJA22-11918 de 2022, dispuso medidas de descongestión para la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Cartagena, que ejerce entre otras, la función de secretaría de los despachos para esta especialidad, consistente en la creación de un asistente administrativo grado 5 y técnico en sistemas grado 11.

Revisada la información estadística reportada en la plataforma SIERJU BI, a corte 30 de junio de 2022, se obtuvo como inventario final de cada uno de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Cartagena lo siguiente:

DESPACHO	PROCESOS CON SENTENCIA CON TRÁMITE
Primero de Ejecución de Sentencias	5695
Segundo de Ejecución de Sentencias	5655
Tercero de Ejecución de Sentencias	6268

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Acuerdo Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJBOA22-387 10 de agosto de 2022

El Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 6, facultó a los consejos seccionales para que de manera transitoria y mediante acto motivado, ordenaran la exoneración o disminución del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: REPARTO DE TUTELAS. Disminuir en un 99% el reparto de las acciones de tutela que les corresponda conocer a los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civiles Municipales de Cartagena, del 16 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO 1: No habrá compensación de las acciones de tutelas dejadas de recibir en virtud del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2: La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena solicitará los ajustes que se requieran a la Mesa de Apoyo de TYBA, para que se haga efectiva la orden dada.

PARÁGRAFO 3: El reparto ordinario o extraordinario de las acciones de habeas corpus para los Juzgados 1°, 2°, y 3° de Ejecución Civiles Municipales de Cartagena, no sufrirá variación alguna.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a las presidencias del Tribunal Superior de Cartagena y de su Sala Civil - Familia, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, a los despachos involucrados y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

M.P. IELG/KCS